

0223
Oficio No. DM-2012

Quito, 23 ABR. 2012

Doctor
Mauro Andino Reinoso
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO
ASAMBLEA NACIONAL**
Presente

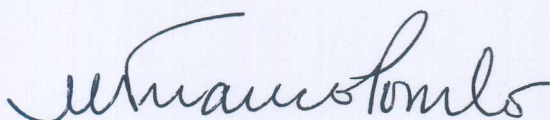
De mi consideración,

En atención a su oficio No. 812-CEPJEE-P, mediante el cual remite copia de la comunicación suscrita por el Ing. Marcos Haro Balseca, quien da a conocer problemas relacionados con el cálculo de indemnización por concepto de jubilación voluntaria; debo indicar:

Mediante oficio No. 0073-DM-2012 de fecha 8 de febrero de 2012, suscrito por la señora Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth, se remite al Econ. Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas, la propuesta de Ley interpretativa, presentada por el Lic. Luis Mora Tello, Presidente de los Maestros Jubilados del Ecuador 2008, 2009 y 2010, con el propósito de que se sirva determinar su impacto en los recursos públicos.

El Ministerio de Educación, se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte del Ministerio de Finanzas, mismo que una vez sea emitido, le será informado oportunamente.

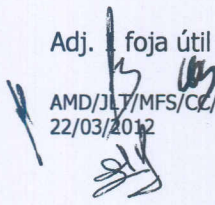
Atentamente,



Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. foja útil

AMD/JLT/MFS/CC/mmora
22/03/2012



www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

OFC. - No. 812-CEPJEE-P
Quito, a 15 de marzo de 2012.

Señora Doctora
Gloria Vidal
**Ministra de Educación
y Cultura Hispana del Ecuador**
En su despacho.-

De mi consideración:

El Ingeniero Marcos Manuel Haro Balseca, en representación de maestros jubilados en el año 2008, mediante oficio s/n, de fecha 25 de octubre de 2011, da a conocer problemas relacionados con el cálculo de la indemnización por concepto de jubilación voluntaria.

La Constitución de la República manda que todos los servidores públicos que nos encontramos cumpliendo con deberes que la misma Constitución y la Ley ordenan, prestamos un servicio a la colectividad, que debe regirse por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia; por lo tanto, todos nuestros actos estarán siempre encasillados dentro de estas previsiones constitucionales, a fin de que el servicio que entregamos a la colectividad sea el más eficaz y eficiente.

La misma Constitución ordena que los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, eso sí teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.

Por lo expuesto y, bajo estas atribuciones, me corresponde remitir la inquietud referida, a fin de que el Ministerio de Educación, a su cargo, otorgue las respuestas más eficaces y tome las acciones institucionales que más favorezcan y beneficien a los ciudadanos.

Atentamente.

Dr. Mauro Andino Reinoso
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-07986-E
Fecha : 2012-03-19 10:51:15 GMT -05
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999460030"



DA